Una empresa PROMIGAS

Radicado No. 21106675

Popayán,07-05-2025

LINA DAYERLI COMETA TUNUBALA
Dirección: VEREDA LA EMPALIZADA
Celular: 3225510129
Cédula: 1060796238
Contrato: 858611
Producto: 858611707
Titular: **YANETH TUNUBALA USSA**
Cajibío - Cauca

Asunto: Radicado 21106675. Notificación por aviso a tu solicitud del día 14 de abril 2025.

Estimado señor/a Lina:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 21106675 expedido el día 14 de abril de 2025,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 21106675 del 25 de abril de 2025 en un (01) folio.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

- Correo electrónico pqrceo@ceoesp.com
- https://www.ceoesp.com.co/registro-de-pqrs
- Tu asistente virtual Olguita
- App CEO en tus manos

Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,

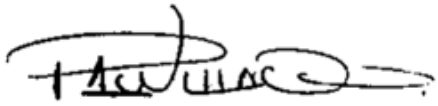

PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: YAMG
Solicitud: 21106675

Una empresa PROMIGAS

CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P

No. DE SOLICITUD: 21106675 **FECHA Y HORA DE RADICACIÓN:** 14-04-2025 10:48
PETICIONARIO: LINA DAYERLI COMETA TUNUBALA **CEDULA**: 1060796238
PRODUCTO SERVICIO: 858611707 **MUNICIPIO:** CAJIBIO
DIRECCIÓN DEL PREDIO: VEREDA LA EMPALIZADA
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: VEREDA LA EMPALIZADA -858611707 _270657
TELÉFONO: 3225510129
CORREO ELECTRÓNICO: N/S

CAUSAL:

FACTURACIÓN PRESTACIÓN INSTALACIÓN SOLICITUD

ANEXOS:

NO SI

DETALLE DE LO SOLICITADO: CLIENTE RECLAMA POR RECUPERACION DE ENERGIA EN LA FACTURA DEL MES DE ABRIL/2025

FECHA DE RESPUESTA: 25/04/2025

DECISIÓN: En atención a su solicitud nos permitimos informar que de acuerdo con el análisis de la reclamación expuesta y teniendo en cuenta pruebas y soportes en bases de datos, como es la lectura 379 kWh, con fecha 8-04-2025 y lectura 2 del 10/8/2024, se establece un consumo total de 377 Kwh entre los periodos de septiembre/2025 hasta abril/2025 de los cuales se facturaron 461 kwh hasta la fecha. Por lo anteriormente expuesto se declara procedente retirar 84 kWh para un total de 377 kWh comprendidos en esos meses.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Funcionario responsable:

Yordan Muñoz Paguanquiza
Asesor Experiencia del cliente

FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

El Notificado: _____

Cédula de ciudadanía: _____

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.